



RESOLUCIÓN NÚMERO **245** DE

(30 de mayo de 2023)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a la servidora pública LAURA KARINA VALBUENA PEÑA identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que, el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 19 de mayo de 2023, la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022-2023, planteando la fecha del disfrute a partir del 31 de julio de 2023.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus servidores públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, el área de Talento Humano considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2022-2023, de la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA**, para ser disfrutadas a partir del 31 de julio y hasta el 22 de agosto de 2023, debiendo reintegrarse el 23 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de julio de 2023 y el veintidós (22) de agosto de 2023, a la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022-2023.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$833.944
VACACIONES	\$1.331.993
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$92.777
TOTAL, DEVENGADO:	\$2.258.714

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (ALIANSAALUD EPS (ANTES COLMEDICA))	\$53.300
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$53.300
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$-
Retención en la Fuente:	\$-
TOTAL, DEDUCIDO:	\$106.600

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (ALIANSAALUD EPS (ANTES COLMEDICA))	\$113.300
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$159.900
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$86.700
ICBF	\$65.000
Cesantías (FNA)	\$188.226
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	\$613.126

NETO A PAGAR A FUNCIONARIO:	<u>\$2.152.114</u>
------------------------------------	---------------------------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023 .

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo de Nómina
Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------